

Piura, 30 de enero de 2024.

VISTO: el Informe N° 019-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 16 enero 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Informe N° 019-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento, que a la colaboradora Ing. Malú Yasmin Viera Calle, Apoyo a la Gerencia Nivel A, (D. Leg. 1057), se le encargará las funciones de Técnico de Gestión Documentaria - Mesa de Partes del Departamento de Servicio al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, como SUPLENTE Y FEDATARIO; dejando sin efecto la RGG N°1100-2023-SATP de fecha 04 setiembre de 2023 en la cual se encarga a la Bach. Guisella Patricia Guerrero Sánchez como Contingencia y Fedatario de las funciones de Técnico de Gestión Documentaria; asimismo mantener las funciones del Lic. David Manuel Chávez Espinoza. Encargar las funciones a la colaboradora, Ing. Malú Jazmin Viera Calle, Apoyo a la Gerencia Nivel A (D. Leg. 1057) Con la finalidad de fortalecer el Departamento de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, resulta necesario encargar como SUPLENTE Y FEDATARIO de las funciones de Técnico de Gestión Documentaria del Departamento de Servicios al Contribuyente, a efectos de continuar con las labores propias de la Oficina;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto en parte la Resolución de Gerencia General N° 1100-2023-SATP de fecha 04 setiembre de 2023, en el extremo que se encarga a la Bach. Guisella Patricia Guerrero Sánchez como Contingencia y Fedatario de las funciones de Técnico de Gestión Documentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: RACTIFICAR como Contingencia y Fedatario de las Funciones de Técnico de Gestión Documentaria Odel Departamento de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Lic. David Manuel Chávez Espinoza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR como Suplente y Fedatario las funciones de Técnico de Gestión Documentaria - Mesa de Partes del Departamento de Servicio al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Ing. Malú Jazmin Viera Calle, a partir de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL